

DOCTORES

nientes Don Juan de los Rios, Don Joseph Alvarez y Don Joseph
 Perez Pineda. — Joseph de Mazarin, Escribano Publico, y
 Gobernador con su original, que se pasa a ficar en parte publica
 y acostumbrada, a que me remito. Y para que conste donde con-
 venga, en virtud de lo que se mandado, del presente por duplicado
 es: el uno para lo que en el mismo bando se expresa, y el otro
 de orden verbal del Excmo. Señor Gobernador, para entregarse a el
 Señor Administrador General Don Pedro Antonio de Cossio, y cada
 uno en tres fojas delas: la primera de papel del sello quarto con
 riente, y el resto común, en la Nueva Ciudad de la Veracruz, en
 siete de Enero del año de mil setecientos setenta y uno; siendo
 testigos Don Fernando Gil y Morales, Don Francisco Acevedo y
 Angel Lopez de Santa Ana. — Hago mi signo en testimonio de ver-
 dad. — Joseph de Mazarin, Escribano Publico, y
 Gobernador. — En copia a la letra de otra igual, que para efecto de sacar este
 traslado me exhibió el Señor Don Pedro Antonio de Cossio, Ad-
 ministrador General de esta Hacienda de esta Ciudad, y Director
 de todos establecidos en ella, a quien se devolví, y a que me re-
 mitió; y para que conste donde convenga, de su orden verbal del
 presente por duplicado en la Nueva Ciudad de la Veracruz, en
 tres de Octubre de mil setecientos setenta y uno; siendo testigos
 Don Joseph Naranjo, Don Joseph Ximenez y Don Nicolas Car-
 vajal. — Hago mi signo en testimonio de verdad. — Joseph de Ma-
 zarin, Escribano Publico. — En 11 de Enero de 1772 el testimonio de este. — Señaló.

de la Nueva Ciudad de la Veracruz, en siete de Enero del año
 de mil setecientos setenta y uno se publicó este bando en la forma
 y por el orden que en el presente se expresa.

NÚMERO 17.

Estado del Contador General de Tributos en que manifiesta los productos
de este Ramo en el año pasado de 1770.

Entradas	771,449	6	62
De los	16,433	8	8
De los	13,366	8	0
De los	2,990	1	0
Algunos que quedan en esta Oficina, como justicia	40,731	10	0
	853,969	5	1
	363,367	7	4
	52,763	5	7
	838,95	6	0

Lo que por antecesor se manifiesta con toda indivi-
 dualidad, tal de ellas
 de 1770
 Don Joseph Mangino

NUMERO 17.

Estado del Contador General de Tributos en que manifiesta los productos de este Ramo en el año pasado de 1770.

El Contador General de Tributos

D. J. de los Rios

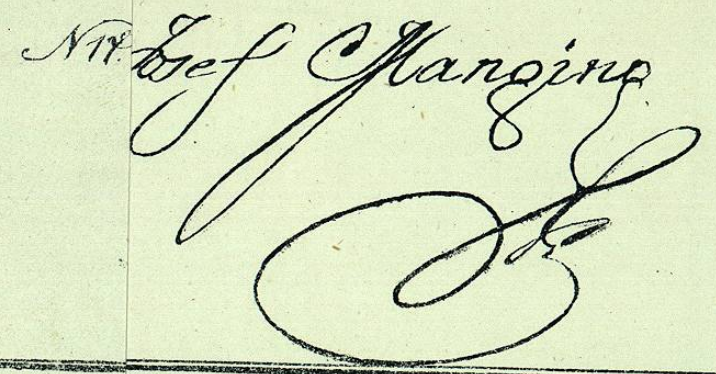
Que manifiesta el producto del Ramo de R.^o Tributos, sin incluir los del Reta Contaduria general de Nueva España de mi cargo.

Enterados	773,442.	6.	6 1/2.
Id en la	16,433.	2.	8.
Id en la	15,566.	2.	"
Id en la	7,990.	1.	"
Abonos que quedan en esta Oficina, como justifican	40,731.	"	10 1/2.
	852,163	5.	1.

Que el Cos de las Jurisdicciones que son de la inspeccion a la cantidad de	766,267.	7.	1.
siendo cantidad de	852,163.	5.	1.
Exce.	85,895.	6.	"

Lo que por antecesoros segun se manifestara con toda individualidad oral, de ellos.
 bre de 1770.

N.º. J. de los Rios



ESTADO

Que manifiesta el Caudal enterado en Reales Casas, y lo pagado en pesos efectivos en todo el año de 1770, del producto del Reino de N.^o Tributos, sin incluir los del Reyno de la Nueva Galicia, Campeche ni Tabasco, por no ser de la Inspeccion de esta Contaduria general de Nueva España de mi cargo.

Enterados en esta Real Casa Matriz de México con billetes mios.....	773.442.	6.	6½
Id en la de Guadalupe.....	16.433.	2.	8.
Id en la de San Luis Potosi.....	15.566.	2.	"
Id en la de Guanaxuato.....	7.990.	1.	"
Abonos fuera de Casa para las atenciones del Real Servicio, constantes de los documentos que quedan en esta Oficina, como justificantes de la Cuenta que debo presentar al Real Tribunal de ellas.....	40.731.	"	10½
	852.163	5.	1.

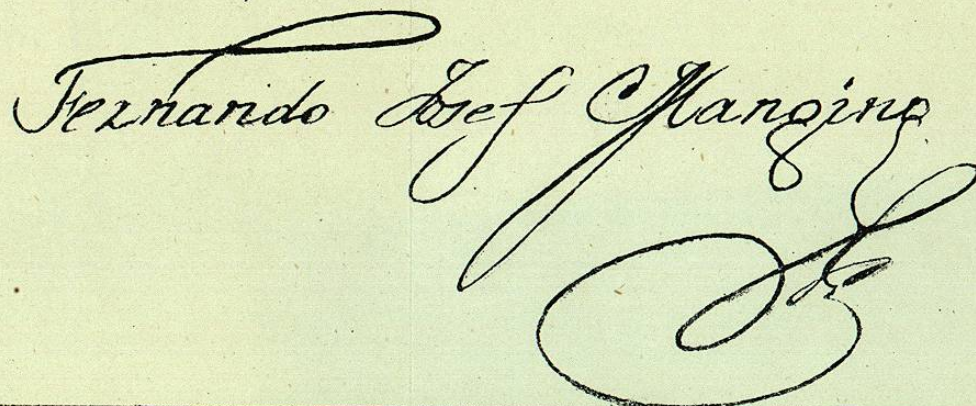
NOTA.

Que el Cargo respectivo à este presente año de 1770, por lo debido cobrar del Reino de N. ^o Tributos de las Jurisdicciones que son de la inspeccion de esta Contaduria General, con arreglo à los Documentos que en ella existen, asciende à la cantidad de.....	766.267.	7.	1.
Y siendo la Data que se demuestra este cobrado y se acredita con los respectivos Documentos la cantidad de.....	852.163.	5.	1.
Excede esta al Cargo en.....	85.895	6.	"

Lo que procede de haberse cobrado cerca de cien mil pesos de atrasos causados en tiempo de mis antecesores segun se manifestaria con toda individualidad en el Tanto y Cuenta del año que finaliza, que debo presentar en el siguiente al N.^o Trib.^o de ellas.

México 31, de Diciembre de 1770.

Fernando José Manjón



N.º 177